

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 803/2009 - 5002/2004 - 271/2008

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

21/12/2010

TRAMITADA

DEBE TRANSITAR CON ESCOLTA  
POLICIAL TODO EL RECORRIDO

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 705 / Región de Atacama

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única ZU-6555, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 4052 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

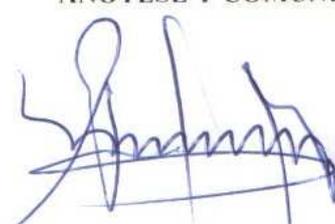
2.- Cóbrese a TRANSPORTES TERRESTRES LRJ LTDA. la cantidad de 0.66 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles



  
RAUL CORNEJO FAUNDEZ  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Atacama

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
CHILE

Admbo NMGW  
9001.235-5

